

DECRETO EXENTO N°: 0273/2021
MARIA ELENA, 29-01-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

- 1 El Decreto Exento N° 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorandum N° 0022/2021 de fecha 25.01.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social: de la Sra. Elba Mena Cortes, Rut 8.788.478-3, familia de adultos mayores de tipo nuclear. Ingresos generados por el jefe de hogar no alcanza a cubrir necesidades requeridas. Hija de la usuaria presenta diagnostico asociado a hemorragia uterina. Según los antecedentes descritos y la historia familiar presentada, se deja a su consideración el presente instrumento a fin de autorizar beneficio en aporte económico por concepto de ayuda social, el cual no supere 2 UTM. Esto a fin de que sea utilizado para costear gastos médicos y de salud en general.
- 3 Informe Social
- 4 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 5 Fotocopia de Cedula de Identidad
- 6 Boletas de Servicios Cruz del Norte
- 7 Orden de Examen
- 8 Liquidación de Remuneraciones
- 9 Reglamento de Ayudas Sociales 2021
- 10 El Decreto N° 0017/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 11 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, Beneficio en aporte económico por concepto de ayuda social, el cual no supere 2 UTM. Esto a fin de que sea utilizado para costear gastos médicos y de salud en general.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE